

Apoyo del municipio de Palmas del Socorro a la población en situación de desplazamiento forzado**Herley Paola Ardila Vanegas, Mayra Alejandra Bermúdez Angarita
& Nohemí Caballero Cerón**

Especialización en Derecho Administrativo

RESUMEN

El desarrollo del conflicto armado que se ha venido presentando en Colombia, desde hace varias décadas por diferentes factores, como la exclusión de la población más vulnerable, así como la búsqueda de poder de grupos al margen de la Ley, ha dejado una gran cantidad de personas desplazadas de su lugar origen. El Estado ha tenido que implementar políticas públicas con el fin de dar atención a este grupo de personas. El presente artículo, tiene como finalidad establecer la aplicación legal y constitucional por parte de la administración municipal de Palmas del Socorro, para atender a la población en situación de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes, durante los años 2012 a 2014.

Palabras Clave

Constitución Política, Ley, Derechos, Dignidad Humana, Vivienda, Desplazamiento.

ABSTRACT

The development of the armed conflict that has been taking place in Colombia, for decades by different factors, such as the exclusion of the most vulnerable and the pursuit of power of groups outside the law, has left a lot of people on the move of its origin place. Therefore the state has had to implement public policies to give attention to this group of people. This article is purposes to establish the legal and constitutional implementation by the municipal administration of Palmas del Socorro, to attend the population in situation of forced displacement, according to what is in the law and other related provisions 1448 2011 during the years 2012-2014e.

Key words

Constitution, Law, Rights, Human Dignity, Housing, Displacement.

INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado de población en Colombia: su relación con el conflicto armado, con las condiciones de vida, pobreza y abandono; con el aceleramiento de las transformaciones económicas y la presencia de recursos estratégicos. No es la primera vez que el país debe enfrentarse al problema del desplazamiento interno.

En diferentes momentos de su historia ha sufrido las consecuencias políticas, sociales y demográficas de los conflictos armados. Es parte de las razones que, conjuntamente con los cambios económicos, la búsqueda de mejores condiciones de vida, educación e ingresos, nos

ayudan a explicar la radical transformación de la estructura y el asentamiento de la población durante la segunda mitad del siglo pasado: hace medio siglo 70% de la población vivía en el campo, hoy solo 30% continúa allí.

Ya en el estudio pionero "La violencia en Colombia", monseñor Guzmán, Fals Borda y Umaña Luna plantean como consecuencias de la "violencia" la mortalidad, las migraciones internas y el cambio en las actitudes del campesinado, así como el inmenso costo económico causado por la destrucción de cultivos, la pérdida de los ganados, el incendio de centenares de casas, el lucro cesante por la desocupación forzada de fincas y personas. Aún con la precariedad estadística de la época, los investigadores pudieron establecer un crecimiento descomunal de las ciudades colombianas, migraciones masivas a Venezuela y a Panamá: "Las ciudades que principalmente sirvieron de magnetos fueron en su orden: Bogotá, Cali, Ibagué, Medellín, Pereira, Armenia, Cartago, Palmira, Chaparral, Neiva, Líbano y Girardot. En estas ciudades los exilados llegan especialmente a casas de amigos o parientes. Pero muy pronto la economía familiar se resiente y se inicia el éxodo hacia las barriadas de chozas espantables donde se albergan el resentimiento, la miseria, la promiscuidad, y el hambre, que son tremendos generantes de violencia. Muchas personas se desadaptan y enloquecen; la mendicidad infantil cobra auge trágico; la prostitución prolifera; y la estadística de robos y hurtos, asciende vertiginosamente"

No estamos, pues, ante un fenómeno nuevo en nuestra historia. Pero el recrudecimiento del conflicto armado, a lo largo de la última década del siglo, ha involucrado de manera creciente a la población civil y ha alcanzado proporciones gigantescas, que implican diversos tipos de problemas: desde el punto de vista de los derechos fundamentales lo que está en juego es el propio derecho a la vida y a la seguridad personal; la gente que se ve obligada a desplazarse de sus hogares enfrenta el desmembramiento familiar, la pérdida de la tierra, de los lazos sociales, de su trabajo y de su entorno; impone también retos a las regiones a donde llegan los desplazados que muchas veces se ven desbordadas en su capacidad de atención, incorporación y respuesta. La situación actual del desplazamiento, que muchos han caracterizado como de crisis implica un agravamiento del problema, pero, al mismo tiempo, plantea posibilidades de solución.

Este fenómeno coincide con una situación alarmante de desequilibrio macroeconómico en el que las causales de la violencia se agudizan con los desajustes sociales causados por el incremento de la pobreza y diferentes formas de exclusión como el desempleo, la informalidad y la marginalidad. La recesión de 1999 y la lenta recuperación posterior no han permitido generar nuevas oportunidades de desarrollo económico, por el contrario, hay un proceso de destrucción de capitales y esfuerzos productivos con cierre de empresas, desmotivación y pérdida de empleos, mientras en el campo los cultivos tradicionales se abandonan para ser reemplazados por otros, ilícitos pero que dan mejores ingresos en el corto plazo. A la incertidumbre política se le sumó la incertidumbre económica, el resultado es la agudización del conflicto y la arremetida contra los grupos más vulnerables de la población en un fuego cruzado que deja víctimas de todos los orígenes sociales: los que tienen algún poder económico terminan desplazados fuera del país, los demás de peregrinación por Colombia. El Gobierno, a su vez, no tiene mucha capacidad de reacción y las angustias del desajuste fiscal se expresan en el escaso apoyo que se presta y en la incapacidad de defender los derechos de los desplazados para volver a sus lugares de origen.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el desplazamiento forzado implica una grave violación y expresa la dificultad del Estado para resolver los conflictos sociales y regionales que los originan. Según el propio Plan de Desarrollo, el desplazamiento forzado "se ha constituido en una estrategia de guerra que afecta fundamentalmente a la población rural, la cual es víctima de la disputa por el control territorial de los diversos actores armados y de la crisis agraria".

Por su parte, en una mirada económica al desplazamiento, la mayor parte de los estudios realizados han avanzado más en la descripción del fenómeno que en la explicación comprensiva de las causas. Un análisis más profundo del problema fue realizado por Pérez (2001), quien en su estudio busca establecer relaciones entre desplazamiento, conflicto armado y desarrollo, con el fin de identificar qué variables contribuyen a explicar el desplazamiento forzado. La conclusión más importante del trabajo es, como ya lo habían establecido otros estudios sobre la violencia en el país [Bejarano (1997), Sarmiento (2000), citados en Pérez (2001)], que las zonas de desplazamiento, antes que ser las más pobres, son aquellas en las que existen recursos estratégicos derivados de actividades económicas vinculadas al petróleo y a la minería, o en donde se siembran cultivos ilícitos. Entre los municipios mineros, 65% son expulsores de población y entre los petroleros, 56%. Los conflictos por la tierra explican 7% de las variaciones en la cantidad de desplazados, resultado que había sido presentado por otros autores [Fajardo, (1999), citado por Pérez (2001)]. Dentro de estos últimos conflictos, la compra masiva por parte de narcotraficantes es un factor que dinamiza el desplazamiento. La presencia del conflicto armado y la violencia en el país es la segunda causa que explica los desplazamientos, mientras la pobreza, los vacíos del estado y el modelo de desarrollo, explican en menor medida el fenómeno..

Problema de Investigación. El desplazamiento forzado que se ha venido presentando desde hace varias décadas en gran parte del territorio colombiano, a raíz del conflicto armado interno, ha dejado una gran cantidad de familias desplazadas de su lugar de origen, quienes por proteger su integridad, sus pocos bienes y por permanecer el núcleo familiar completo, se ven obligados a buscar una mejor calidad de vida en lugares ajenos a su voluntad y que en la mayoría de las ocasiones incrementando los niveles de pobreza y de desigualdad sociales de las grandes ciudades.

Al llegar a un lugar distinto, donde las condiciones de vida son totalmente diferentes a su sitio de origen, por lo general arriban a barrios marginados donde el nivel de pobreza es muy alto, ausencia de los servicios públicos esenciales, los menores de edad susceptibles de padecer enfermedades, así como también de formar parte de grupos delincuenciales; pues las oportunidades laborales no los benefician, hacen que este grupo de personas requieran una atención especial por parte del Estado.

Se presentan casos de madres cabeza de hogar con un gran número de hijos menores de edad, que para obtener su sustento diario deben dejarlos al cuidado de personas extrañas o en su defecto al cuidado de un hermano mayor, sin posibilidades de acudir a un centro educativo.

También este grupo de personas arriban a municipios intermedios, donde las condiciones de vida son un poco más llevaderas, pero donde los recursos destinados por parte de los entes territoriales, no son suficientes para dar cumplimiento con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sobre la atención que se les debe brindar a estas personas en situación de desplazamiento.

Pregunta problema. ¿Cuáles han sido los programas y/o garantías implementados por el Municipio de Palmas del Socorro como receptor de la población de desplazamiento forzado, entre los años 2012 y 2014, en materia de aplicación de la ley de desplazamiento forzado?

Objetivo General. Establecer si el municipio de Palmas del Socorro como receptor de personas en condición de desplazamiento forzado, realiza planes y programas, en atención humanitaria.

Objetivos específicos: Establecer la aplicación legal y constitucional por parte de la administración municipal a la población en condición de desplazamiento. Identificar qué clase de atención humanitaria brinda el municipio, a las personas en condición de desplazamiento al llegar al municipio. Determinar que programas y proyectos de inversión son brindados por

parte de la administración municipal de Palmas del Socorro, a las personas en condición de desplazamiento.

METODOLOGÍA

Método de la Investigación. Enfoque socio jurídico hacer comentarios del tema Para la ejecución de este proyecto se utilizó la investigación mixta, pues comprende aspectos cuantitativos y cualitativos, el primero de ellos hace referencia a las estadísticas arrojadas en la recolección de información, como el presupuesto destinado para la atención de la población en condición de desplazamiento, el número de personas en condición de desplazamiento, así como el número de programas y proyectos enfocados a esta población; y el segundo se enfoca en el ámbito social, donde concurren las personas en dicha situación. Método ¿? No puede faltar

Tipo de Investigación. En cuanto a los tipos de investigación, se va a aplicar y desarrollar el descriptivo y el explicativo; el primero al utilizarlo arroja una descripción breve de la situación presentada con las personas en condición de desplazamiento que arriban al municipio de Palmas del Socorro; en cuanto al explicativo, toma como fundamento los datos obtenidos del primero, con el fin de explicar el porqué de la situación presentada en el municipio con esta población.

Técnicas de Investigación. La técnica utilizada para la recopilación de la información, fue el trabajo de campo, teniendo en cuenta que se solicitó a través de oficios a la administración municipal de Palmas del Socorro, información relacionada con las personas en condición de desplazamiento, que han llegado al municipio durante los años 2012, 2013 y 2014.

Procedimiento. Para la ejecución de este proyecto, se solicitó a la administración municipal información relacionada con las personas en condición de desplazamiento, donde dan a conocer el número de personas en dicha condición, el presupuesto que el ente territorial apropia en cada una de las vigencias, así como los proyectos productivos que se han desarrollado en pro de la población desplazada..

RESULTADOS

En los siguientes capítulos se presentaran capítulos en los cuales se presentaran resultados obtenidos.

Aplicación constitucional y Legal

Con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano, dio un gran paso en temas tan sensibles, como lo relacionado con las personas víctimas del conflicto interno que ha sufrido el país desde hace varias décadas.

Por lo tanto los entes territoriales y todo el Estado Colombiano, deben destinar partidas presupuestales en cada uno de sus presupuestos de las vigencias correspondientes, recursos con el fin de atender y apoyar la población víctima, para los que llegan a cada municipio, así como también para quienes desean retornar a sus sitios de origen.

Siguiendo esta normatividad, el municipio de Palmas del Socorro, dentro de su presupuesto desde la entrada en vigencia de la Ley 1448, ha venido apropiando los recursos para este grupo de personas.

Teniendo entonces que para el año 2012 el presupuesto definitivo en el sector de población desplazada fue de \$12.000.000= de los cuales se ejecutaron \$4.280.579= en suministro de mercado, utensilios de cocina y elementos e aseo, así como el arriendo de un inmueble para dar albergue a familias en situación de desplazamiento. Quedando un saldo pendiente para la siguiente vigencia de 7.719.421=. Para el año 2013, el presupuesto definitivo fue de \$18.000.000= con una ejecución de recursos de \$7.000.000= para la compra de insumos como capital semilla para proyectos productivos de esta población. En el año 2014 junto con el presupuesto inicial y el saldo de la vigencia anterior se contó con un presupuesto definitivo de \$23.023.657, y se ejecutaron un total de \$6.181.640=, quedando un superávit fiscal de \$16.842.017= en este año, se suministró alimento para esta población, se conmemoró el día nacional de solidaridad con las víctimas del conflicto armado, gastos de alojamiento, compra de insumos como capital semilla para proyectos productivos.

Atención humanitaria

En el municipio de Palmas del Socorro, a pesar que no se han presentado situaciones que alteren el orden público, que generen desplazamiento de los habitantes hacia otros lugares del país, sí ha sido receptor de personas en condición de desplazamiento y hechos victimizantes, que llegan al municipio en busca de mejores calidades de vida. Desde el año 2012 a diciembre 31 de 2014, se registran de acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Atención a las Víctimas de la Alcaldía municipal, un número total de 123 personas desplazadas a causa del conflicto armado que se presenta en el País, discriminadas así:

Primera infancia de 0 a 5 años: 16 niños,

De 6 a 12 años: 14 niños,

Adolescentes de 13 a 17 años: 8 personas,

Jóvenes de 18 a 26 años: 33 personas,

Adultos de 27 a 60 años: 7 personas,

Adultos mayores de 61 años en adelante: 7.

Esta población corresponde a 49 hogares entre los cuales son jefes de hogar; jóvenes entre 18 y 26 años dos hogares, mujeres jefes de hogar 8, adultos de 27 a 60 años 16 hombre y 16 mujeres jefes de hogar y de 61 años en adelante 3 hombre y 4 mujeres jefes de hogar.

Se resalta que del número de desplazados, se encuentra que por hechos victimizantes reconocidos por homicidio, según la información recopilada por la oficina de víctimas del municipio de Palmas del Socorro, se tiene un total de 10 personas discriminadas así;

Menores 2 niños entre los 6 y 12 años

Adultos 5 entre los 27 y 60 años

Tercera Edad 1 mayor de 61 años

Personas reconocidas por amenazas existen dos entre los 27 y los 60 años.

El municipio de Palmas del Socorro, de acuerdo a lo investigado se identificó que una vez arriban al municipio personas en condición de desplazados, se les brinda la atención inmediata necesaria, como es, vivienda, auxilio de alimentación, utensilios de aseo y cocina, esta ayuda es por el termino de tres meses, así mismo se realiza la respectiva vinculación al Sisben y al régimen subsidiado en salud, sin embargo algunas familias omiten este trámite.

Programas y proyectos de Inversión

El proyecto productivo es una de las formas en que el Estado puede lograr que la población Desplazada en edad de producción, realice actividades que le permitan obtener un sustento, y así llegar al punto de satisfacer sus necesidades y las de los miembros de su núcleo familiar. Esta situación necesariamente conllevaría a hablar de una consolidación y estabilización Socio-económica, en la cual se le debe permitir a las víctimas el fácil acceso a las ofertas sociales que el gobierno desarrolle. De cierta manera podríamos hablar de un enfoque diferencial, el cual implica decir que hay personas o grupos poblacionales que por su estado de vulnerabilidad, recibieron acciones positivas para su atención integral (Melgarejo y Rodríguez, 2013)

Hablar de proyecto productivo es asemejarlo a la orientación ocupacional, con esto se pretende partir de una identificación de las necesidades de los núcleos familiares sus habilidades y conocimientos, para poder establecer programas que, en mediano y/o corto plazo, logren alternativas de subsistencia desde la autonomía y la dignidad. Así las cosas, se llegaría a una estabilización socioeconómica, lo cual, a su vez, desarrolla el componente de generación de ingresos. Para lograr estos aspectos, las víctimas deben, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, acreditar capacitaciones, cursos y talleres donde se pueda demostrar que quien solicita el proyecto productivo ha cumplido con los requisitos (Melgarejo y Rodríguez, 2013)

Para que se pueda lograr el cometido de los proyectos productivos, el cual es la búsqueda de la estabilización socioeconómica de las víctimas, es necesario tener en cuenta lugar de dónde proviene el solicitante, la actividad económica que desarrollaba con anterioridad y las diferencias culturales frente a otros grupos de desplazados. Con estos aspectos se puede decir que se ha cumplido con el propósito de las asistencias de que trata la Ley 1448 de 2011 (Melgarejo y Rodríguez, 2013)

Se pudo evidenciar que gracias a la normatividad vigente Ley 1448 de 2011, que obliga a las entidades del orden Nacional y territorial a elaborar planes de contingencia y atención inmediata, se puede ver que el municipio de Palmas del Socorro, ha venido acatando la norma y brindando dentro de lo posible las ayudas necesarias para las familias en condición de desplazamiento, de igual forma ha implementado proyectos sociales que favorecen a esta población, como son:

- El proyecto de vivienda nueva en el cual el municipio aporta el 100% de la construcción.
- Mejoramiento de vivienda urbana, en el cual durante el año 2014 se beneficiaron 3 familias.
- Proyectos productivos:

Proyecto en el cual de las 49 familias en condición de desplazamiento, fueron beneficiarias, de este tipo de ayudas, incentivándolos en el buen de desarrollo de prácticas agropecuarias, recibiendo capital semilla

Ello, sin dejar de lado que las demás familias en situación de desplazamiento han sido beneficiadas con diferentes programas como lo son más familias en acción, desde el primero de enero de 2012 a diciembre 31 de 2014 en un total de 22 familias.

De igual forma la Secretaria de Salud del municipio de Palmas del Socorro lidera programas sociales como:

- Total de afiliados en salud: 68 personas
- Programa adulto mayor

- Palmas vela por su gente 2 personas,
- Madre cabeza de familia 3 mujeres
- Palmas vela por su gente prevención de desnutrición menores de doce años, 2 niños
- Desayunos infantiles 2 niños.

Con estas estadísticas, se hace notoria la participación del municipio de Palmas del Socorro, para esta población, desde hace varios años en especial desde el 2012, pues se ha incrementado el número de personas que han arribado al municipio en condición de desplazados; y la Entidad Territorial en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el ordenamiento jurídico, ha implementado proyectos favorables para la población víctima, para que de esta manera puedan tener una mejor calidad de vida, destacando que este es el objetivo principal de la Ley 1448 de 2011.

CONCLUSIONES

Con la realización de este trabajo investigativo, se encontró que en el municipio de Palmas del Socorro, se ha venido dando cumplimiento con la normatividad de atención a las personas en situación de desplazamiento, y se puede concluir que:

Que el municipio de Palmas del Socorro, da aplicación legal y constitucional, en beneficio de la población en condición de desplazamiento, pues durante los años 2012, 2013 y 2014 apropió los recursos presupuestales necesarios con el fin de atender a esta población, sin ser objeto de afectaciones diferentes a lo establecido legalmente.

En cuanto a la atención humanitaria, el municipio brinda la atención inmediata al momento de llegar al municipio, para las personas en condición de desplazamiento, como lo es alojamiento y alimentación transitoria, tan pronto el Ente Territorial tenga conocimiento; como también se vinculan a los diferentes programas sociales vigentes en el municipio. Así mismo el municipio incluye a estas personas en el censo de población desplazada.

El municipio de Palmas del Socorro, realizó proyectos productivos en beneficio de la población desplazada, así como también proyectos de vivienda, como mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva. Logrando así una mejor calidad de vida de estas personas.

BIBLIOGRAFIA

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025 de enero 22 de 2004, Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinoza. Recuperado en noviembre 21 de 2015 <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>.

Congreso de la República de Colombia (1997), Ley 387 de 1997 (julio 18). Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Recuperado en noviembre 21 de 2015 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=340>.

Congreso de la República de Colombia (2011). Ley 1448 de 2011 (junio 10). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial N. 48096 de junio 10 de



2011. Recuperado en julio 20 de 2015.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>.

García, M. (2008). *Jueces sin Estado. La justicia colombiana en zonas del conflicto armado*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores. De justicia. Fundación Konrad Adenauer.

Rodríguez, C. (2009). *Más allá del desplazamiento: Políticas, derechos y superación del desplazamiento forzado en Colombia*, Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Ediciones Unidades.

Comité Internacional de la Cruz Roja, (2008). ¿Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario? Documento de opinión. Recuperado en julio 20 de 2015. <http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), (2012). *Desplazamiento creciente y crisis invisibilizada*. Recuperado en julio 20 de 2015. http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CODHES_Informa_79_Desplazamiento_creciente_y_crisis_humanitaria_invisibilizada_Marzo_2012.pdf?view